

ANEXO III**Composición de las comisiones**

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. N.º de concurso: 07092-V

Comisión titular:

Presidente: D. Eliseo Vañó Carruana (CU, UCM).

Secretario: D. José Luis Carreras Delgado (CU, UCM).

Vocal 1.º: D. Vicente Pedraza Muriel (CU, Universidad de Granada).

Vocal 2.º: D. Alberto Biete Solá (Hospital Clinic de Barcelona).

Vocal 3.º: D. Pedro Bilbao Zulaica (Hospital de Cruces-Baracaldo).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: D. Luciano González García (CU, UCM).

Suplente 2.º: D. Jorge Teijeiro Vidal (CU, Universidad de A Coruña).

Suplente 3.º: D. José Ramón García-Talavera Fernández (CU, Univ. de Salamanca).

Suplente 4.º: D. Alejandro de la Torre Tomás (CU, Hospital Puerta de Hierro-Madrid).

Suplente 5.º: D. Eduardo Lanzós González (CU, Hospital 12 de Octubre)

16134 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de grupo I, categoría profesional de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, perfil veterinario.

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el título II capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, grupo I.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 36 de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las bases de la convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4 El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los organismos públicos.

1.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria y del certificado de competencia D2 conforme al artículo 10.2 del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre de 2005.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible y certificado de competencia D2 establecido por el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre de 2005.

3.4 Los derechos de examen de esta oposición serán de 28,00 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del campus de las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes exclu-

dos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del campus las Lagunillas.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1 Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén por delegación del Rector, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2 El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7 Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato

5.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

5.2 Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no

podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5 En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de julio de 2007.-El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en tres ejercicios:

Primer ejercicio: Preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas válida, sobre el contenido íntegro del programa que figura en el anexo II.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{A - \frac{E}{d - 1}}{n} \times 10$$

C = Calificación final.

A = Número de aciertos

E = Número de errores.

d = Número de respuestas alternativas para cada pregunta.

n = Número total de preguntas.

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: De carácter teórico, consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, de entre cuatro ofertados por el Tribunal, mediante sorteo, de la parte específica del programa que se relaciona en el anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en el desarrollo bien de un supuesto práctico, o de técnicas experimentales relacionadas con el programa que integra el bloque II del anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los tres ejercicios.

El tiempo máximo para la realización de los tres ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II

Programa

BLOQUE I: PARTE GENERAL

Tema 1: El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica, de 12 de abril.

Tema 3: Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, adaptados mediante Decreto 473/2004, de 27 de julio («BOJA» número 151, de 3 de agosto de 2004).

Tema 4: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Tema 5: Inglés técnico.

Tema 6: Informática a nivel de usuario: Conocimiento de sistemas operativos «Windows», «Linux». Manejo de programas de ofimática: Procesador de textos, bases de datos, hojas de cálculo.

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

Legislación, Ética y Alternativas

Tema 1: Principios éticos y normativos en experimentación animal.

Tema 2: Comités de ética en experimentación animal. Objetivo y funciones.

Tema 3: Legislación y normativa sobre experimentación animal.

Tema 4: Perfil y funciones del personal técnico en una unidad de experimentación animal. Formación necesaria. Directrices nacionales y europeas.

Tema 5: Métodos alternativos a la experimentación animal I. Modelos de simulación. Modelos matemáticos.

Tema 6: Métodos alternativos a la experimentación animal II. Técnicas «in vitro». Validación de métodos alternativos.

Biología y Mantenimiento de las Especies más Utilizadas

Tema 7: Introducción a la ciencia de los animales de laboratorio. Historia de la experimentación animal.

Tema 8: Biología general del reactivo biológico I. Anatomía y fisiología comparada.

Tema 9: Biología general del reactivo biológico II. Reproducción y cría.

Tema 10: Biología general del reactivo biológico III. Cronobiología. Tipos de ritmos. Capacidad de sincronización. Organización del sistema circadiano.

Tema 11: Biología general del reactivo biológico VI. Nutrición. Composición de dietas y requerimientos nutritivos.

Tema 12: Tipos de animales de laboratorio en función de su condición sanitaria. Animales gnotobióticos y agnotobióticos. Obtención de animales de condición sanitaria específica.

Tema 13: Tipos de animales de laboratorio en función de su condición genética. Cepas consanguíneas; coisogénicas; líneas congénicas y transgénicas Caracterización genética.

Tema 14: La genética en el animal de laboratorio. Genética de poblaciones. Consanguinidad. Depresión consanguínea. Deriva genética. Control de la calidad y pureza genéticas.

Tema 15: Instalaciones y su entorno. Diseño del estabulario. Equipamientos y aparatos de control. Tipos y áreas de servicios.

Tema 16: Condiciones ambientales de estabulación. Equipos, jaulas, y accesorios en las instalaciones.

Tema 17: Alergias, zoonosis, carcinógenos, materiales radiactivos, peligros físicos. Patógenos.

Tema 18: Control de la salud y prevención de enfermedades. Cuarentena, higiene y desinfección. Estandarización microbiológica.

Tema 19: Gnotobiología. Animales libres de patógenos específicos (SPF). Animales libres de gérmenes.

Tema 20: Barreras y zonas protegidas. Sistemas de contención microbiológica. Tipos de barreras.

Tema 21: Patología. Enfermedades de los animales de laboratorio. Interacciones de las enfermedades con los experimentos.

Tema 22: Dominantes patológicas en roedores y lagomorfos.

Tema 23: Estado sanitario y monitorización sanitaria. Consecuencias del uso de medicamentos.

Manejo y Manipulación. Bienestar y Factores Relacionados

Tema 24: Conducta, estrés y bienestar animal.

Tema 25: Reconocimiento de parámetros claves de pérdida de bienestar: dolor, sufrimiento y estrés. Enriquecimiento ambiental.

Tema 26: Eliminación de cadáveres y normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.

Tema 27: Manipulación de animales de laboratorio I. Manejo e inmovilización. Marcaje e identificación.

Tema 28: Manipulación de animales de laboratorio II. Administración de sustancias y toma de muestras.

Tema 29: Procedimientos de anestesia y analgesia I. Agentes anestésicos. Elección del anestésico y efectos en los resultados experimentales.

Tema 30: Procedimientos de anestesia y analgesia II. Complicaciones, manipulación postexperimental, seguridad y precauciones.

Tema 31: Métodos de eutanasia según especies utilizadas. Métodos químicos y físicos.

Salud y Seguridad. Diseño Experimental

Tema 32: Seguridad en el trabajo con animales de experimentación.

Tema 33: Seguridad en el trabajo con animales infecciosos.

Tema 34: Fases de un experimento y elección del modelo experimental.

Tema 35: Elección del animal de experimentación (especie, cepa, nivel genético, nivel microbiológico).

Tema 36: Suministro de animales e influencia del transporte.

Tema 37: Posibilidades y limitaciones en la experimentación animal. Extrapolación de los datos animales al hombre.

Tema 38: Análisis para el cálculo del número de animales a utilizar en los grupos control y de prueba.

Tema 39: Diseño estadístico e interpretación de los resultados de los experimentos con animales.

Tema 40: Calidad en el proceso experimental: BPL (buenas prácticas de laboratorio), PNT (procedimientos normalizados de trabajo).

16135 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU); en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), modificado por el R.D. 338/05, de 1 de abril y el R.D. 188/2007, de 9 de febrero; y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios del Estado.